

BOCCE

Año XCVIII

Miércoles

2 de Agosto de 2023

Nº53

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

162.- Acuerdo de Consejo de Gobierno, celebrado en sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2023, por el que se cesa a D. Javier Celaya Brey como Director General de Educación. **Pág. 883**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

163.- PROCESA.-Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a financiar costes salariales y de gestión para la puesta en marcha de Programas Mixtos de Empleo y Formación, en el marco del P.O. FSE Ceuta 2014-2020. **Pág. 884**

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****162.-****ANUNCIO**

Acuerdo del Consejo de Gobierno, celebrado en sesión ordinaria de fecha 1 de Agosto de 2023, por el que se cesa a D. Javier Celaya Brey como Director General de Educación.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de la Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, que copiada a la letra es del siguiente tenor:

“Tras las Elecciones Generales celebradas el pasado día 23 y elección del candidato al Congreso de los Diputados de D. Javier Celaya Brey, se produce una situación que deriva en su cese como Director General de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Gobierno y Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en relación con Acuerdo de Consejo de Gobierno del pasado 4 de julio, por el que se establece la estructura del Gobierno de la Ciudad de Ceuta, se eleva la siguiente

PROPUESTA

Cesar a D. Javier Celaya Brey como Director General de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

1º.- Cesar a D. Javier Celaya Brey como Director General de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

2º.-Publicuese el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado Digitalmente, en Ceuta

PILAR OROZCO VALVERDE
CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
JUVENTUD Y DEPORTE
FECHA 01/08/2023

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

163.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A FINANCIAR COSTES SALARIALES Y DE GESTIÓN PARA DE LA PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE CEUTA 2014-2020, EJE PRIORITARIO R (REACT-EU), PRIORIDAD DE INVERSIÓN R.1, OBJETIVO ESPECÍFICO R.1.1.

Con fecha 21 de julio de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 6.323, Extracto del DECRETO de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de Ceuta, de fecha 13 de julio de 2023, por el que se aprueban las **Bases Regulatorias Específicas y la Convocatoria** que han de regir el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas o subvenciones públicas destinadas a financiar los costes salariales y de gestión para de la puesta en marcha de Programas Mixtos de Empleo y Formación, en el marco del Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-UE), Prioridad de Inversión R.1, Objetivo Específico R.1.1.

Estas subvenciones van **dirigidas a entidades sin ánimo de lucro** y destinadas a financiar financiar los costes salariales y de gestión de Programas mixtos de Empleo y Formación, y serán financiadas, con un porcentaje máximo del 100%, con cargo a los fondos de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), a través del Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020.

Se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (878.400,00€)**, con cargo al Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-UE).

De conformidad con lo estipulado en la base 12 del documento regulador, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, esto es, PROCESA, SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

Se estableció un plazo de presentación de solicitudes que abarcaba desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta hasta el 31 de julio de 2023. Concluido el citado plazo, se inicia la fase de instrucción del procedimiento.

Con fecha 1 de agosto de 2023, se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el Técnico de ésta Sociedad, que comprueba el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud, procede a evaluar y establecer el orden de prelación de las solicitudes presentadas en la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Visto lo anteriormente expuesto, el Comité Técnico de Evaluación emite informe en el que verifica que el crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender la única solicitud presentada, no siendo necesario, por tanto, fijar un orden de prelación.

El órgano instructor a la vista de la documentación del expediente, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, continuando el procedimiento en todos sus trámites hasta la finalización del mismo. El periodo establecido para la realización de la fase completa de instrucción será de 3 meses a contar desde la finalización de la convocatoria correspondiente.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO. – Conceder provisionalmente, a la entidad que más abajo se relaciona, la subvención destinada a financiar Programas mixtos de Empleo y Formación, en el marco del Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-UE), en la cuantía que se indica a continuación:

La única solicitud de ayuda presentada ha sido informada favorablemente.

Nº EXPTE.	PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	CUANTÍA
02E-2023-PM	PROYECTO 7 PROGRAMAS MIXTOS	CÁMARA OFICIAL DE COM., INDUST., NAVEG. Y SERV. DE CEUTA	Q1173007D	878.400,00 €
				878.400,00 €

SEGUNDO.- Notificar a la entidad interesada dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso presentar el documento de aceptación o renuncia. Dicho plazo empezará a contar desde la publicación de esta Propuesta de Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor de las entidades propuestas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.

En Ceuta, a 2 de agosto de 2023

M^a Teresa Pérez Muñoz

Técnico instructor.



— o —